



Resolución Ministerial

Lima, 31 DIC. 2015

N° 474-2015-MC

VISTO: El Memorando N° 706-2015-DDC-CAJ/MC de fecha 04 de diciembre de 2015, el Informe N°480-2015-OGRH-SG/MC de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2011-MC de fecha 28 de octubre de 2011, se designó a la señora Carla Maritza Díaz García, en el cargo de confianza de Director Regional de Cajamarca de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 706-2015-DDC-CAJ/MC de fecha 04 de diciembre de 2015, la señora Carla Maritza Díaz García solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 23 de diciembre de 2015 al 06 de enero de 2016, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca al señor Jorge Rodolfo Lombardi Pérez;

Que, a través del Informe N° 480-2015-OGRH-SG/MC de fecha 28 de diciembre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a la señora Carla Maritza Díaz García le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional del 23 de diciembre de 2015 al 06 de enero de 2016; por lo que recomienda designar temporalmente las funciones de dicha dirección al señor Jorge Rodolfo Lombardi Pérez, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio de que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la



designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca; es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 454-2015-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cajamarca de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, por descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; y la Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender con eficacia anticipada por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 al 06 de enero de 2016 la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, efectuada a la señora Carla Maritza Díaz García, mediante Resolución Ministerial N° 437-2011-MC de fecha 28 de octubre de 2011, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho periodo de suspensión, la citada funcionaria continuará con la designación antes mencionada.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporalmente al señor Jorge Rodolfo Lombardi Pérez, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, con eficacia anticipada por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 al 06 de enero de 2016, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Carla Maritza Díaz García, al señor Jorge Rodolfo Lombardi Pérez y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

